

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Reales decretos.

Ascenso del capitán de navío D. D. Carlier.—Situación de cuartel al contraalmirante D. D. Carlier.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancia del capitán D. V. de la Peña.—Dispone se lleven á cabo en la Carraca, obras en los pañoles

de los cañoneros tipo «Recalde».—Aprueba sustitución del forro del sofá de la cámara del Comandante del «Molins».—Idem modificación en la maniobra de levar las anclas de los nuevos torpederos.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Ascenso del ingeniero 1.º D. E. de la Cierva.—Destino al ingeniero jefe de 2.ª D. E. de la Cierva.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Referente á deficiencias notadas en las pólvoras sin humo.—Idem á pruebas de cilindros para presiones en la artillería de 305 mm.—Dispone no se instalen en el «España» los telémetros Barr Stroud.

Sección Oficial

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en ascender á contraalmirante de la Armada, al capitán de navío D. Diego Carlier y Velázquez, en la vacante producida por pase á la reserva del vicealmirante don Emilio Fernández-Luanco y Gaviot.

Dado en Palacio á quince de noviembre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Pidal.

EXTRACTO DE LOS SERVICIOS DEL CAPITÁN DE NAVÍO
D. DIEGO CARLIER Y VELÁZQUEZ

Nació en San Fernando (Cádiz) el 23 de mayo de 1851: ingresó como aspirante en la Escuela Naval en 1867, obteniendo carta-orden de guardia marina de 2.ª clase en 1868 y de 1.ª clase en 1871. Ascendió al empleo de alférez de navío en 1873; al de teniente de navío en 1889; al de teniente de navío de 1.ª clase en 1894; al de capitán de fragata en 1905 y á capitán de navío en 1910.

BUQUES EN QUE ESTUVO EMBARCADO

Fragatas: «Esperanza», «Victoria», «Villa de Madrid», «Almansa», «Lealtad», «Numancia» y «Blanca».—*Urca:* «Trinidad».—*Goletas:* «Prosperidad» y «Ligera».—*Vapores de guerra:* «León», «Cádiz», «Vasco Núñez de Balboa», «Isabel la Católica», «Guadalquivir», «San Francisco de Borja» ó «Isla de Panay».—*Corbetas:* «Diana» y «Doña María de Molina».—*Avisos:* «Don Jorge Juan» y «Marqués del Duero».—*Cañoneros:* «Caribe», «Centinela», «Dardo», «Mindoro» y «Criollo».—*Contratorpederos:* «Osado», «Audaz» y «Furor».—*Torpederos.* «Orión» y «Habana».—*Cruceros:* «Aragón», «Numancia» y «Río de la Plata».—Además otros muchos; habiendo mandado entre ellos los cañoneros «Mindoro» y «Criollo», contratorpedero «Furor», crucero «Río de la Plata» y en la actualidad el vapor «Urania» (Comisión Hidrográfica).

Navegó por los mares de Europa, Asia y América.—En 1873, en el vapor «Ciudad de Cádiz», asistió al bloqueo del puerto de Cartagena y sus costas y tomó parte en el combate del 11 de octubre, entre la escuadra á que pertenecía y la cantonal.—En 1874, el 21 de febrero, tomó parte en el bombardeo de Portugalete, Santurce, Algorta y Las Arenas.—En 1886, con el mando del cañonero «Mindoro», asistió á todas las operaciones de guerra verificadas en cooperación con el Ejército, contra los moros rebeldes del Río Grande de Mindanao, que remontó dos veces, entrando en fuego

nueve de ellas.—En 1887, con el mismo buque asistió á todas las operaciones verificadas sobre diversos puntos de la isla de Joló, como también las que se llevaron á cabo en la misma isla, en el mes de marzo de 1888.—En 1898, con el mando del contratorpedero «Furor», asistió á varios bombardeos verificados en Santiago de Cuba, durante los meses de mayo y junio contra los americanos.—El día 6 de junio del propio año, con el buque de su mando, asistió al combate, recibiendo su buque un disparo de granada, que causó á éste averías de consideración y el día 3 de julio asistió al formidable combate naval, que en aguas de Santiago de Cuba, se libró entre las escuadras española y americana, en el cual fué su buque destrozado por la enorme cantidad de proyectiles que le alcanzaron, al que sin máquinas, calderas, ni gobierno, abandonó el último acompañando á ocho heridos, haciendo explosión el «Furor» y yéndose á pique pocos instantes después; tuvo su buque más de treinta bajas, contándose entre los muertos el jefe de la escuadrilla D. Fernando Villamil, y entre los heridos el jefe á que se refiere este extracto, siendo prisionero de los americanos hasta el 31 de agosto, que fué puesto en libertad, regresando á la Península.

En tierra ha desempeñado entre otros destinos de menor importancia los siguientes: Eventualidades en el apostadero de Filipinas, Auxiliar del Centro Meteorológico, Auxiliar de la Comisión Hidrográfica de las Antillas, Jefe de la Sección de Cronómetros del Observatorio de San Fernando, Inspección de la Comisión del contratorpedero «Furor», en Clydebank (Inglaterra), Secretario de la Jefatura de Armamentos del arsenal de la Carraca, Jefe del primer Negociado de Estado Mayor del departamento de Cádiz, Ayudante personal del Jefe de Estado Mayor del mismo departamento, eventualidades en el mismo, segundo Jefe de Estado Mayor del referido departamento y Director de la Escuela de Aplicación.

CONDECORACIONES

Cruces: Cuatro rojas de 1.^a clase del Mérito Naval, una roja de 2.^a clase de la misma Orden, una roja de 3.^a clase del Mérito Militar, otra roja de 1.^a clase de la misma Orden, una blanca de 2.^a clase del Mérito Naval pensionada. Cruz de 2.^a clase de la Real y Militar Orden de San Fernando, con la pensión anual de *dos mil* pesetas, transmisible á sus herederos, por el combate naval de Santiago de Cuba, cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo y cruz de la Corona de Italia.

Medallas: Del viaje de S. M. el Rey D. Amadeo I, de Bilbao, de Cuba con distintivo rojo y un pasador, de Alfonso XII, Alfonso XIII, Benemérito de la Patria y oficial de la Legión de Honor de Francia.

Cuenta este jefe con cuarenta y cinco años de servicios y en ellos 2.509 días de mar.

A propuesta del Ministro de Marina de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el contraalmirante de la Armada D. Diego Carlier y Velázquez, quede en situación de cuartel en el apostadero de Cádiz.

Dado en Palacio á quince de noviembre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Pidal.

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 13 del actual elevó V. E. á este Ministerio, promovida por el capitán de la E. de R. de Infantería de Marina D. Vicente Peña Iglesias, en solicitud de que la excedencia forzosa en que se encuentra en ese apostadero, se le haga extensiva para toda la Península, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se atenga á las disposiciones de 22 de septiembre de 1893 (C. L. núm. 185), 17 de noviembre de 1899 (C. L. núm. 191), R. D. de 31 de diciembre de 1902 y 8 de febrero de 1905 (D. O. núm. 18, página 140), que disponen pueden residir los excedentes donde tengan por conveniente, dando cuenta á sus superiores.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de noviembre de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Francisco Chacón.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Señores.

Material de artillería

Excmo. Sr.: Vista la carta número 1.309, de 4 de octubre último, del Comandante general del apostadero de Cádiz, elevando otra del Presidente de la Junta de gobierno del arsenal de la Carraca, y copia del acuerdo número 107 de dicha corporación, referente á los pañoles de artillería y artificios de los cañoneros tipo *Recalde*, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido á bien disponer que por el arsenal de la Carraca se ejecuten las obras convenientes en los pañoles de los referidos cañoneros, con arreglo á la ya verificada en el cañonero *Laya*

en el mismo arsenal, quedando por tanto sin efecto la real orden de 6 de septiembre próximo pasado, que disponía se ejecutasen en el apostadero de Cartagena.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de noviembre de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Francisco Chacón.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 373, de 11 del actual, en que el General gerente del arsenal de Ferrol, manifiesta que accediendo á lo solicitado por el Comandante del cañonero *Marqués de Molins*, ha autorizado, con carácter provisional, la sustitución por morlesquín, del foro de yute del sofá de la cámara de dicho jefe, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo definitivamente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de noviembre de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Francisco Chacón.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General gerente del arsenal de Ferrol.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena, de 4 del corriente, con la que eleva expediente sobre mejora en la faena de anclas de los nuevos torpederos, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido á bien disponer se aumente el cargo de dichos buques con los efectos que se relacionan á continuación, de los cuales proveerá el arsenal á los torpederos números 1, 2 y 3, y la S. E. de C. N. á los demás que vaya entregando, de conformidad con lo manifestado por el Delegado de dicha Sociedad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á

V. E. muchos años.—Madrid 19 de noviembre de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Relación que se cita

Un ramal de cadena de acero galvanizado de 15'8 mm. diámetro y 75×47 mm. el eslabón de la misma y 8 metros de largo, para faena de levar anclas.

Una pasteca de hierro para retorno del amante.

Construcciones navales

Cuerpo de Ingenieros

Excmo. S.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover al empleo de ingeniero jefe de 2.^a clase de la Armada, al ingeniero primero don Enrique de la Cierva y Clavé, quien deberá figurar en el escalafón correspondiente entre los ingenieros jefes de 2.^a D. Juan Manuel Tamayo y Orellana y D. Jacinto Vez y Zetina, según previene la real orden fecha 8 del corriente (D. O. núm. 251).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y consiguientes efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de noviembre de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe de servicios de construcciones navales.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Auxiliar del 2.^o Negociado (Ingenieros), de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central, al ingeniero jefe de 2.^a clase de la Armada D. Enrique de la Cierva y Clavé, quien se encargará también del cometido de Vocal de la Junta de gobierno del Colegio de Huérfanos de Marina, cesando en esta misión el ingeniero inspector de 2.^a D. Cándido García y Sánchez-Cantalejo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de noviembre de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe de servicios de construcciones navales.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Construcciones de Artillería

Material

Excmo. Sr.: Vistos los acuerdos de 12 de septiembre y 3 de octubre últimos, de la Junta facultativa de Artillería, relativos á deficiencias notadas en las pólvoras sin humo que suministra la sociedad «Unión Española de Explosivos»; pasados á ésta dichos acuerdos para su conocimiento y estudio de las mejoras que pudieran introducirse en la fabricación de las mismas y enviadas sus contestaciones á la citada Junta, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que no obstante la absoluta confianza que le merece los trabajos que realiza la Junta facultativa de Artillería, de cuyo celo é inteligencia se encuentra satisfecho, se invite á la sociedad «Unión Española de Explosivos», como acto de debida consideración á la industria nacional, para que nombre una delegación suya que asista y presencie las pruebas semestrales que actualmente verifica aquella corporación, ó bien para que, de común acuerdo, se haga un programa de experiencias conducentes á la demostración de la deficiencias notadas y pueda procederse después á lo que haya lugar, en vista de los resultados que se obtengan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de noviembre de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe de la inspección y jefatura de construcciones de Artillería.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Presidente de la sociedad «Unión Española de Explosivos.»

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, número 583, de 13 del mes actual, acompañando otra de los señores Vickers, en la que éstos manifiestan, contestando á la real ord. n de 18 de octubre último, su deseo de que en los tiros en que los cilindros de cobre suministrados por la Junta facultativa de Artillería y el taller de precisión, den diferencias muy grandes, se tengan solo en cuenta las indicaciones suministradas por los del Almirantazgo inglés, fundándose para ello en lo que se establece en la condición general 3.^a, página 211 del contrato, que preceptúa que las pruebas de fuego se harán de acuerdo con lo establecido por el Almirantazgo inglés; considerando que por virtud del precepto invocado tendrían derecho á emplear únicamente los cilindros de esta procedencia y teniendo en cuenta que no obstante la regularidad observada en el

modo de conducirse en el contraste los cilindros de la Junta y del taller de precisión, pudieran éstos acusar las diferencias que la Sociedad teme, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se acepten como equitativas y justas las observaciones hechas por los Sres. Vickers, en la carta de referencia, por ser consecuencia de lo pactado en la condición citada del contrato.

2.º Que en el caso de que las diferencias dadas por los cilindros de la Junta y taller de precisión sean muy considerables, se descarten sus resultados como irregulares y se tomen como oficiales únicamente las dadas por los cilindros del Almirantazgo inglés.

3.º Que se den por los Sres. Vickers todo género de facilidades al jefe de Artillería afecto á la Comisión en Europa para la debida comprobación de los cilindros que aquellos presenten para las pruebas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de noviembre de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe de la inspección y jefatura de construcciones de Artillería.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Excmo. Sr.: Vistos los informes emitidos por distintos centros de este Ministerio, sobre el proyecto de instalación de telémetros con nueve pies de base en las torres de 30'5 cm. de los acorazados que actualmente se construyen, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Armada, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que no se lleve á cabo dicha instalación en las torres del acorazado *España*.

2.º Que una vez terminado el citado buque y realizadas las pruebas de velocidad, estabilidad y balance, se informe con toda precisión por la Comisión inspectora acerca de las reservas de desplazamiento y estabilidad obtenidas, para que se pueda entonces resolver con estos datos, si conviene introducir la reforma de que se trata en los otros dos acorazados.

3.º Que se estudie si es posible utilizar para las torres del *España* aparatos telemétricos de mano que reúnan condiciones de más exactitud que los modelos presentados primitivamente por la S. E. de C. N.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á E. V. muchos años.—Madrid 16 de noviembre de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe de la inspección y jefatura de construcciones de Artillería.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
General Jefe de la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.
Sr. Director gerente de la S. E. de C. N.